



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

ANEXO

LISTADO DE PATOLOGÍAS Y ESTUDIOS PARA EXCLUSIVO ANÁLISIS DOCUMENTAL

El listado que se cita a continuación contiene las patologías prevalentes agrupadas en función de los capítulos del Decreto N° 478/98 con el fin de llevar un ordenamiento lógico de sus componentes. No incluye un listado nominal de todas las enfermedades de impacto en el universo previsional ya que esto sería inabarcable. Las razones expuestas obligan a mencionar las entidades médicas relevantes en el ámbito de competencia de la Ley N° 24.241 y su decreto reglamentario.

Corresponde establecer que la documentación aportada como elemento probatorio a los fines del trámite médico, no solo debe permitir sustanciar y estimar una incapacidad laborativa acorde a los requisitos exigidos por el baremo vigente, sino que es requisito indispensable para que pueda ser tomada en cuenta, que sean aportados los originales con firma, matrícula del médico que expide las certificaciones, como el membrete de la institución a la que pertenece. Para el caso que el original no pueda ser entregado, deberá ser reemplazada únicamente por copia certificada de la documentación aportada emitida por la entidad emisora, bajo los recaudos legales que permitan entenderla como una prueba fehaciente a los fines de la emisión del dictamen médico.

Es dable aclarar que las patologías mencionadas en el listado solo podrán ser valoradas de forma documental cuando se encuentren incorporados al expediente los elementos probatorios suficientes que permitan estimar una incapacidad laborativa dentro del marco regulatorio vigente igual o mayor al SESENTA Y SEIS POR CIENTO (66%), caso contrario, no podrá valorarse de esa manera, situación que redundará en una citación en la agenda médica de la sede correspondiente para realizar la audiencia médica presencial.

La ponderación del grado de invalidez en un trámite previsional que pretenda ratificar o revocar en forma definitiva un retiro por invalidez requiere de la utilización de las tablas contenidas en el Decreto N° 478/98. Teniendo en cuenta que en numerosas patologías la

IF-2023-04518209-APN-GACM#SRT



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

ANEXO

valoración de la magnitud de los compromisos se realiza exclusivamente a través del análisis de:

Historia clínica

Estudios diagnósticos

Interconsultas con especialistas

Se considera que en aquellos casos en los que el beneficio previsional transitorio hubiera sido otorgado debido a enfermedades pasibles de ser evaluadas en base a los elementos previamente mencionados, se podrá prescindir de la realización de una audiencia médica presencial siempre y cuando el resultado de la ponderación de la incapacidad determine un valor igual o mayor al SESENTA Y SEIS POR CIENTO (66%).

Listado de patologías en las que puede prescindirse de la evaluación presencial.

Capítulo Piel:

- Metástasis en piel de patología oncológica con primario en otro tejido o primarios con TNM y documentación actualizada.
- Lepra lepromatosa.

Capítulo Osteoarticular:

- Amputaciones.
- Patología oncológica ósea primaria o metastásica con TNM y documentación fehaciente actualizados.
- Operación de Giglestone (resección de cabeza femoral) con acreditación radiológica.

Capítulo Respiratorio:

- Todas las patologías existentes en este capítulo

Capítulo Cardiovascular:

- Todas las patologías existentes en este capítulo con excepción de las Arteriopatías y Flebopatías periféricas.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

ANEXO

Capítulo Digestivo:

- Patología oncológica primaria o metastásica con TNM actualizado.
- Linfomas sin respuesta al tratamiento.
- Colitis ulcerosa con compromiso sistémico actual.
- Incontinencia esfinteriana rectal.
- Hepatopatía crónica activa, aún compensada.
- Trasplante hepático.

Capítulo Riñón y vías urinarias:

- Todas las patologías de este capítulo.

Capítulo Genital Masculino:

- Todas las patologías existentes en este capítulo.

Capítulo Genital Femenino:

- Todas las patologías existentes en este capítulo con excepción de la patología oncológica de mama en estadios menores al III (tres) y las secuelas de mastectomía.

Capítulo del Sistema Nervioso:

- Todas las patologías existentes en este capítulo con excepción de la afectación de nervios periféricos ya que ningún prestador informa en esta afección conforme exige el baremo.

Capítulo de Oftalmología:

- Todas las patologías existentes en este capítulo.

Capítulo de Garganta Nariz y Oído:

- Todas las patologías existentes en este capítulo.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

ANEXO

Capítulo Sangre:

- Mielomas
- Hipoplasias y Aplasias medulares
- Anemias
- Linfomas Hodgkin estadios I y II.
- Anticoagulación
- Trasplante de médula ósea.

Capítulo Glándulas de Secreción Interna:

- Todas las patologías existentes en este capítulo.

Capítulo Psiquismo:

- Todas las patologías existentes en este capítulo.

Deficiencia severa del Sistema Inmunológico (HIV-SIDA):

- Solo en el estadio IV.

Aclaración:

La Gerencia de Administración de Comisiones Médicas de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, podrá realizar en el futuro modificaciones a la presente lista de patologías.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2023-04518209-APN-GACM#SRT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 12 de Enero de 2023

Referencia: ANEXO LISTADO DE PATOLOGIAS Y ESTUDIOS PARA EXCLUSIVO ANALISIS
DOCUMENTAL-EX-2022-114533253- -APN-SAT#SRT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.01.12 10:47:11 -03:00

Ignacio Jose Isidoro Subizar
Gerente
Gerencia de Administración de Comisiones Médicas
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.01.12 10:47:12 -03:00